



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-006-00

PRIMER CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-006-00 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO", REPRESENTADA POR LA C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR LA C. VERONICA OSORIO CORTÉS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 02 de febrero de 2024, "LAS PARTES" celebraron el contrato abierto número **050GYR988N00324-006-00**, derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa de carácter Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, cuyo objeto consiste en la prestación del **SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN SIGLO XXI)**, con una vigencia a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024., por la cantidad mínima de **\$11,832,804.30 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 30/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$1,893,248.69 (UN MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.)**, que hace un total de **\$13,726,052.99 (TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$27,733,489.77 (VEINTISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$4,437,358.36 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRECIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.)**, que hace un total de **\$32,170,848.13 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.)**, conforme a lo establecido en los anexos que forman parte integral del mismo, el cual en lo sucesivo se denominará "**EL CONTRATO**".
- II.- En la Cláusula **SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO** de "**EL CONTRATO**", "**LAS PARTES**" acordaron que dicho instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, con el objeto de ampliar su vigencia y/o el plazo de entrega, siempre que no implique incremento en el monto total contratado o en la cantidad de los servicios contratados.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-006-00

III.- A efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) al importe mínimo e importe máximo de los servicios prestados, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y vigencia al 31 de diciembre de 2024, "EL INSTITUTO" a través del Director Médico de la UMAE HE CMN Siglo XXI, con oficio número UMAE/H.E.C.M.N.SXXI/DM/541/2024 de fecha 09 de agosto de 2024, solicitó a "EL PROVEEDOR" su consentimiento para la modificación de "EL CONTRATO" aumentando hasta en un 20% (veinte por ciento) del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al 31 de diciembre de 2024, manteniéndose el precio y forma de pago estipulados en "EL CONTRATO", sin que se rebase el porcentaje establecido en el artículo 52, párrafo primero, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

Dicha petición fue aceptada por "EL PROVEEDOR", mediante escrito de fecha 09 de agosto de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

IV. Con oficio número UMAE/H.E.C.M.N.SXXI/DM/547/2024 de fecha 09 de agosto 2024, el Director Médico de la UMAE HE CMN Siglo XXI, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios la elaboración del presente convenio para ampliar hasta un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia de "EL CONTRATO" al 31 de diciembre de 2024, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

V. Por oficio número **09 53 84 61 1CFE/2024/007531** de fecha 14 de agosto de 2024, recibido el 15 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Integrales, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

VI. En atención a la petición formulada por el Director Médico de la UMAE HE CMN Siglo XXI, y del Titular de la División de Servicios Integrales como área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-006-00

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Elvia Ascencio Millán, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal**, con R.F.C. [REDACTED], es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 Comparece a la firma de este Convenio Modificatorio, el Administrador de "EL CONTRATO", el Director Médico de la UMAE HE CMN Siglo XXI.
- I.4 Cuenta con suficiencia presupuestaria para hacer frente a las obligaciones derivadas del presente convenio modificatorio, autorizada mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo de fecha 15 de enero de 2024, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.
- II. "EL PROVEEDOR" declara que:
- II.1 Bajo protesta de decir verdad, la personalidad y facultades con que se ostentó en "EL CONTRATO" no han sido modificadas, limitadas o revocadas, por lo que actúa en este acto a través de la **C. VERONICA OSORIO CORTÉS** en su carácter de Representante Legal.
- III. "LAS PARTES" declaran que:
- III.1 Es su voluntad celebrar el presente Convenio a efecto de modificar las cláusulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación del servicio y Sexta de "EL CONTRATO", con fundamento en lo establecido en los artículos 52, párrafos primero y cuarto, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 párrafo primero de su Reglamento.
- III.2 Se reconocen mutuamente la personalidad con la que comparecen a la formalización del presente Convenio Modificatorio, misma que está debidamente acreditada, sin que exista modificación, revocación o limitación alguna que manifestar.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan"



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-006-00**

III.3 En este Convenio Modificatorio, no se realizan modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas o beneficios a **"EL PROVEEDOR"** comparadas con las establecidas originalmente.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** celebran el presente Convenio Modificatorio de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - **"LAS PARTES"** acuerdan modificar las cláusulas Segunda, Quinta únicamente lo referente al plazo de la prestación de servicio y Sexta de **"EL CONTRATO"**, a efecto de incrementar hasta en un 20% (veinte por ciento) el monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia al **31 de diciembre de 2024** como se observa a continuación:

Dice:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

SEXTA. VIGENCIA

(Se da aquí por reproducida como si a la letra se insertase).

Para quedar como sigue:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$14,199,365.16 (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **\$2,271,898.43 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.)**, que hace un total de **\$16,471,263.59 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.)**, y un monto máximo de **\$33,280,187.72 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.)**, más impuestos que asciende a **\$5,324,830.04 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 04/100 M.N.)**, que hace un total de **\$38,605,017.76 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-006-00

DIECISIETE PESOS 76/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS

...
...
...
...

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del **01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

...
...
...
...
...
...

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

SEGUNDA. - "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar el endoso modificatorio correspondiente a la póliza de fianza de garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, misma que deberá entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del presente instrumento jurídico.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Octava de **"EL CONTRATO"**.

TERCERA. - "LAS PARTES" convienen expresamente que, salvo lo previsto en el presente Convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el **"CONTRATO"**, por lo que subsisten en sus alcances y efectos legales las declaraciones, cláusulas y anexos del que forman parte integral del mismo.

CUARTA. - "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente Convenio Modificatorio, no media error, dolo, lesión, violencia, mala fe, ni vicio alguno del consentimiento que pudiera invalidarlo o nulificarlo parcial o totalmente.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-006-00**

Por lo expuesto, "LAS PARTES" manifiestan estar conformes con las modificaciones pactadas y enteradas de las consecuencias, valor y alcance legal de cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **15 de agosto de 2024**, por duplicado, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y el restante en poder de "EL INSTITUTO".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

**POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO
SOCIAL**

**POR "EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS HOSPITALARIOS,
S.A. DE C.V.
R.F.C.: PHO830421C59**

C. ELVIA ASCENCIO MILLÁN
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación
Técnica de Bienes y Servicios
R.F.C.: [REDACTED]

C. VERONICA OSORIO CORTÉS
Representante Legal



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS

CONVENIO
MODIFICATORIO
Nº 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-006-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. VIRGILIO AUGUSTO LÓPEZ SÁMANO
Director Médico de la Unidad Médica de Alta
Especialidad HE CMN Siglo XXI
R.F.C. [REDACTED]

RRSR/JR/LML/RGR

LA PRESENTE FOJA ES PARTE INTEGRAL DEL CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) DEL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 050GYR988N00324-006-00, PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO MÉDICO SUBROGADO PARA CENTRAL DE MEZCLAS 2024 (REGIÓN 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN SIGLO XXI), QUE CELEBRAN EN 07 FOJAS ÚTILES, POR UNA PARTE "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", CON FECHA 15 DE AGOSTO DE 2024.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

SIN TEXTO



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y
CONTRATOS**

**CONVENIO
MODIFICATORIO
N° 1 (UNO)
AL CONTRATO
050GYR988N00324-006-00**

ANEXO 1

"REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO"

SIN TEXTO

Ciudad de México, a 09 de Agosto 2024.
Oficio Ref. UMAE/H.E.C.M.N.SX.XI/DM/541/2024.

C. Verónica Osorio Cortes
Representante Legal de la empresa
Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.
Presente

Con el objetivo de dar continuidad atención médica a los paciente de esta Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, esta relacionada con de la prestación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024" (REGION 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN SIGLO XXI) por este medio le permito solicitar a usted tener a bien manifestar su anuencia para la celebración de convenio modificatorio de ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto "mínimo" y "máximo"; así como la ampliación del plazo y la vigencia hasta el 31 de diciembre 2024 del contrato abierto vigente número 050CYR988N00324-006-00, de conformidad con la siguiente proyección:

Contrato No. 050CYR988N00324-006-00
"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024"
Vigencia: Del 01 de febrero y hasta el 31 de agosto 2024.

Importes solicitados para la elaboración del Convenio					
Importe del contrato primigenio más el Impuesto al Valor Agregado		Importe de Ampliación		Importe total del contrato con ampliación más el impuesto al Valor Agregado	
Importe mínimo	Importe máximo	Total del importe mínimo de ampliación más el Impuesto al Valor Agregado	Total del importe máximo de ampliación más el Impuesto al Valor Agregado	Importe mínimo de contrato más el Impuesto al Valor Agregado	Importe máximo de contrato más el Impuesto al Valor Agregado
\$ 11,832,804.30	\$ 27,733,489.77	\$ 2,366,560.86	\$ 5,546,697.95	\$ 14,199,365.16	\$ 33,280,187.72

Lo anterior en términos de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en el Reglamento, bajo las mismas condiciones técnicas-médicas, económicas, de calidad y oportunidad a fin de garantizar la prestación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024", en la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI.

Quedo agradecido otorgarnos su respuesta dentro de las 24.00 horas posteriores a la recepción del presente al correo electrónico virgilio.lopez@imss.gob.mx o bien, entregar directamente a la Dirección Médica de la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, ubicada en Avenida Cuauhtémoc número 339 Colonia Doctores, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06720.

Lo anterior con la finalidad de contar con los elementos necesarios para la celebración del citado Convenio en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, mediante su División de Contratos.

Destaco a usted que en caso de no recibir respuesta en los términos solicitados, estamos en el entendido que no es de su interés la celebración del convenio referido.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"

Dr. Virgilio Augusto López Sámano
Médico Cirujano
en Medicina de Alta Especialidad
Especialidad de Endoscopia y Gastroenterología
Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI

Con copia para:

- Dra. Natividad Iván Muñoz, Jefe del Servicio de Hematología
- Lic. Fernando Víctor Jiménez Contreras, Jefe del Servicio de Hematología
- Lic. Daniel Herrera Cabello, Jefe del Servicio de Hematología
- Dr. Raúl Martínez Castro, Jefe del Servicio de Hematología
- Dr. Luis Alejandro Sánchez Hurtado, Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos
- Miñutario.

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. de C.V.
PASO DE LA REFORMA No. 180 PISO 2º COL. JUAREZ
ALCALDIA CUAUHTEMOC COMX. C.F. 06600
R.F.C. PHO-832421-523

12 AGO 2024

RECIBIDO
NOMBRE Y FIRMA

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS 2024
Felipe Carrillo
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Centro de Mezclas

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
UNIDAD DE ESPECIALIDADES
"DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
DIRECTOR MÉDICO
DR. VIRGILIO AUGUSTO LÓPEZ SÁMANO
Presente:

Asunto: Se realizan manifestaciones al oficio Ref. UMAE/H.E.C.M.NSXXI/DM/541/2024.
Ciudad de México, a 09 de agosto de 2024.

Verónica Osorio Cortés en mi carácter de representante legal de la empresa Productos Hospitalarios S.A. de C.V., en respuesta a su oficio de solicitud para formalizar convenio modificatorio de lo siguiente:

- Incremento en el monto mínimo y máximo contratado hasta en un 20% como a continuación se detalla.

Importes solicitados para la elaboración del Convenio					
Importe del contrato primigenio más el Impuesto al Valor Agregado		Importe de ampliación		Importe total del contrato con ampliación más el Impuesto al Valor Agregado	
Importe mínimo	Importe máximo	Total del importe mínimo de ampliación más el Impuesto Valor Agregado	Total del importe máximo de ampliación más el Impuesto Valor Agregado	Importe mínimo del contrato más el Impuesto al Valor Agregado	Importe máximo del contrato más el Impuesto al Valor Agregado
\$11,832,804.30	\$27,733,489.77	\$2,366,560.86	\$5,546,697.95	\$14,199,365.16	\$33,280,187.72


Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, arrendamientos y Servicios del Sector Público,

- Ampliación de plazo y vigencia del contrato, del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2024.

Con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 91 de la LAASSP.

Notifico que mi representada está en la posibilidad de aceptar la suscripción del convenio modificatorio; manifiesto consentimiento para la formalización del convenio modificatorio respectivo al contrato primigenio 050GYR988N00324-006-00, aceptando los términos de las solicitudes realizadas (en ampliación de monto, plazo y vigencia) quedando el monto mínimo con incremento del 20 % por la cantidad de \$14,199,365.16 (Catorce Millones Ciento Noventa y Nueve Mil Trescientos Sesenta y Cinco Pesos 16/100 M.N.), en moneda nacional y el monto máximo con incremento del 20 % por la cantidad de \$33,280,187.72 (Treinta y Tres Millones Doscientos Ochenta Mil Ciento Ochenta y Siete Pesos 72/100 M.N.), en moneda nacional, y una vigencia del 01 de febrero al 31 de diciembre 2024, para la modificación de este, encontrándome en condiciones de continuar prestando el servicio y seguir suministrando los bienes pactados en el contrato primigenio 050GYR988N00324-006-00, sin modificar las características técnicas y especificaciones de los servicios o bienes acordados en el mismo.

Atentamente


C. Verónica Osorio Cortés
Representante Legal
Productos Hospitalarios, S.A de C.V.

DEPARTAMENTO DE ABASTECIMIENTO
UMAE HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
CEN SIGLO XXI DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ
12 AGO 2024
IMSS

PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.
Av. Paseo de la Reforma No. 180, Piso 24 Colonia Juárez,
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. Código Postal 06600
www.safeph.com.mx

OFICINA DE CONTRATOS
SUJETO A ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD
 HOSPITAL DE ESPECIALIDADES
 "DR. BERNARDO SEPÚLVEDA GUTIÉRREZ"
 CENTRO MÉDICO NACIONAL SIGLO XXI
 DIRECCION MÉDICA

Ciudad de México, a 09 de Agosto 2024.
 Oficio Ref. UMAE/H.E.C.M.N.SXXI/DM/547/2024.

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
 Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
 Presente

Con la finalidad de que esta Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, garantice la continuidad de la prestación del "Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (REGION 1, UNIDAD MÉDICA DE ALTA ESPECIALIDAD HE CMN SIGLO XXI)", solicito a usted de la manera más atenta, girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para efectos de que en términos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 del Reglamento de la Ley de la materia, se elabore **convenio modificatorio de ampliación de importe equivalente al 20% del presupuesto "mínimo" y "máximo"**; así como la **ampliación del plazo y la vigencia del Contrato 050GYR988N00324-006-00**, relacionado al procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024**, del cual proporciono los datos relevantes a modificar.

Número de Contrato: 050GYR988N00324-006-00
 Proveedor: Productos Hospitalarios, S.A. de C.V."

La presente ampliación del importe del 20% al monto "mínimo" y "máximo" del contrato 050GYR988N00324-006-00 correspondiente a la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, se distribuirá en el ejercicio fiscal 2024.

Importes solicitados para la elaboración del Convenio					
Importe del contrato primigenio más el impuesto al Valor Agregado		Importe de Ampliación		Importe total del contrato con ampliación más el impuesto al Valor Agregado	
Importe mínimo	Importe máximo	Total del Importe mínimo de ampliación más el impuesto al Valor Agregado	Total del Importe máximo de ampliación más el impuesto al Valor Agregado	Importe mínimo de contrato más el impuesto al Valor Agregado	Importe máximo del contrato más el impuesto al Valor Agregado
\$ 11,832,804.30	\$27,733,489.77	\$ 2,366,560.86	\$ 5,546,697.95	\$ 14,199,365.16	\$ 33,280,187.72

La modificación solicitada para el contrato 050GYR988N00324-006-00 es la siguiente:

DICE:
SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$11, 832,804.30 (ONCE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 30/100 M.N.) más impuestos que asciende a \$1, 893,248.69 (UN

MILLON OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 69/100 M.N.), que hace un total de \$13,726,052.99 (TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL CINCUENTA Y DOS PESOS 99/100 M.N.), y un monto máximo de \$27,733,489.77 (VEINTICIENTE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 77/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$4,437,358.36 (CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 36/100 M.N.), que hace un total de \$32,170,848.13 (TREINTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 13/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

DEBE DECIR:

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$14,199,365.16 (CATORCE MILLONES CIENTO NOVENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 16/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$2,271,898.43 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), que hace un total de \$16,471,263.59 (DIECISEIS MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 59/100 M.N.), y un monto máximo de \$33,280,187.72 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 72/100 M.N.), más impuestos que asciende a \$5,324,830.04 (CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 04/100 M.N.), que hace un total de \$38,605,017.76 (TREINTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CINCO MIL DIECISIETE PESOS 76/100 M.N.), de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 3 (Tres) del presente contrato.

La modificación solicitada de ampliación del plazo y la vigencia del contrato es la siguiente:

DICE:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero hasta el 31 de agosto de 2024.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

DEBE DECIR:

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- El plazo del servicio será a más tardar el día 16 (dieciséis) natural contado a partir del 01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.

Asimismo, se deberán observar los plazos establecidos en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agregan en el Anexo 2 (Dos) del presente contrato.

DICE:

SIXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero y hasta el 31 de Agosto de 2024.**

DEBE DECIR:

SIXTA. VIGENCIA


"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de febrero y hasta el 31 de diciembre de 2024.**

Para efectos de estar en posibilidad de realizar dicho convenio modificadorio remito a usted:

- 1.- Oficio Ref. **UMAE/H.E.C.M.N.SXXI/DM/547/2024**, mediante el cual la Unidad Médica de Alta Especialidad, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" Centro Médico Nacional Siglo XXI, solicita anuencia al Representante Legal de la empresa "**Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**" para gestionar Convenio Modificadorio al Contrato **050GYR988N00324-006-00.**
- 2.- Escrito de la empresa "**Productos Hospitalarios, S.A. de C.V.**" mediante el cual acepta la ampliación solicitada, comprometiéndose a mantener precios y condiciones del contrato **050GYR988N00324-006-00.**
- 3.- Certificado de Disponibilidad Presupuestal con número **0000389131-2024** de fecha **15 de enero 2024.**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
"Seguridad y Solidaridad Social"



Dr. Virgilio Augusto López Sámano
Director Médico
Unidad Médica de Alta Especialidad,
Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez"
Centro Médico Nacional Siglo XXI

Con copia para:

- Dra. Nathidad Neri Muñoz, Directora Titular de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI
- Lic. Fernando Víctor Jiménez Contreras, Director Administrativo de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI
- Lic. Daniel Heredia Cabello, Jefe del Departamento de Abastecimiento de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI
- Dr. Raúl Martínez Casto, Jefe del Servicio de Hematología de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI
- Dr. Luis Alejandro Sánchez Hurtado, Jefe de la Unidad de Cuidados Intensivos de la UMAE, Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI
- Minutario.



SIN TEXTO



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS

CMR CMN

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales

Oficio No. 09 53 84 61 TCFE/2024/

007531

Ciudad de México, a 14 de agosto de 2024

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
Presente

*Mano
H. O. Cam
Rosario*

Por este conducto y a petición de la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, CDMX, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicita mediante el oficio identificado con el número UMAE/H.E.C.M.N.SXXI/DM/547/2024, la elaboración de un convenio para incrementar el 20% del monto mínimo y máximo, así como ampliar el plazo y vigencia al 31 de diciembre de 2024 al contrato número **050GYR988N00324-006-00**, suscrito con el proveedor **PRODUCTOS HOSPITALARIOS, S.A. DE C.V.**

En este sentido, con base en lo previsto en el numeral 5.4.10 de la Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, solicito amablemente, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se autorice la elaboración y formalización del convenio modificadorio en monto, plazo y vigencia, derivado del procedimiento número AA-50-GYR-050GYR988-N-3-2024, relativo a la contratación del **"Servicio Médico Subrogado para Central de Mezclas 2024 (Región 1, Unidad Médica de Alta Especialidad HE CMN Siglo XXI)";** para lo cual se anexa al presente, copia simple de la siguiente documentación:

1. Oficio de solicitud de convenio.
2. Solicitud de consentimiento al proveedor.
3. Consentimiento del proveedor aceptando el convenio.
4. Suficiencia presupuestal.

Por otra parte, en caso de que resulte necesario cualquier otro documento, podrá solicitarlo a la Unidad Médica de Alta Especialidad Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutierrez" del Centro Médico Nacional Siglo XXI, CDMX, quien fungió como área requirente y administrador del contrato citado, y remitió la documentación necesaria para la elaboración del instrumento jurídico de referencia. Lo anterior, atendiendo los acuerdos establecidos en la reunión que se efectuó el día viernes 07 de julio del 2023, entre el Titular de la Unidad de Adquisiciones, el Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, el Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos, la Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, para dar cumplimiento al oficio circular 09 53 84 61 TCFE/10017, mediante el cual se establece la documentación mínima indispensable requerida para la elaboración de los contratos y convenios modificadorios.

No omito mencionar, que derivado de la Circular No. 700.200.0021 de fecha 17 de agosto de 2022, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, así como

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2024

Felipe Carrillo



GOBIERNO DE
MÉXICO



IMSS 07531

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Servicios Integrales


atendiendo al principio de transparencia, las Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados y Entidades de la Administración Pública Federal, deben poner a disposición del público en general, y mantener actualizada, en los respectivos medios electrónicos, la información de los contratos y convenios que celebren en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones en materia de Gobierno Abierto.

En virtud de lo anterior, se debe reportar en CompraNet, los datos relevantes de los contratos, **convenios** o actos jurídicos que se suscriban a más tardar en un término de **5 días hábiles** posteriores a su firma; y en ese sentido, se debe publicar en CompraNet copia electrónica de los contratos, convenios o actos jurídicos referidos, así como los anexos respectivos (versión pública), en un lapso no mayor de 20 días hábiles; por lo que se solicita de su amable apoyo, para que se pueda contar con los archivos que permitan dar cumplimiento a los criterios del oficio circular en mención.

No omito mencionar, que la División de Servicios Integrales realizó una revisión de la documentación adjunta, estimando que cumple con los requisitos del numeral 4.3.2.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; lo que comunico a usted, sin perjuicio de la revisión que haga el área a su cargo sobre la procedencia o no de la formalización del convenio solicitado, con sujeción a la LAASSP, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, tal como lo prevé el numeral 4.3.2.1.4 del citado Manual.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente


Moisés O. Limón Ortega
Titular de la División

Revisó y Elaboró: SBT

Con copia para conocimiento:

- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias enviadas a través del Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACION PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 000369131 - 2024

Documento Solicitante: D0009 Administración Central
SEI: Servicios Integrales
09530007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio Integral de Mezcla

Fecha Emisión: 15/01/2024

Fecha Validación: 15/01/2024

Total Comprometido (en pesos): \$ 728,422,524.00
Cuenta: 33903 Servicios Integrales

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
29,953.7	58,933.6	60,011.4	56,905.6	61,430.3	55,002.9	46,744.6	51,992.8	42,593.4	47,649.6	69,246.3	17,111.1

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 5, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI
CONTRATO IMSS

IMPORTE: \$ 728,422,524.00
SETECIENTOS VEINTIOCHO MILLONES CUATROCEINTOS VEINTIDOS Y CINIENTOS VEINTICUATRO PESOS CON CERO CENAVOS

Daniel Velasco Ramírez
Jefe de Oficina de Planeación y Desarrollo
Administrativo

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

